

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2.024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.***
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado “Dirección de Seguridad Publica”.
6. Memorándum N° 758 de fecha 27.12.2023, de la Directora de Seguridad Publica solicitando decretar programa denominado “Dirección de Seguridad Publica”.
7. Decreto Exento N.º 5723 de fecha 27.12.2023, Aprueba Programa Denominado “Dirección de Seguridad Publica”.
8. Memorándum N° 404 de fecha 23.08.2024, de la Directora de Seguridad Publica solicitando la compra de alimentos y bebidas para reuniones del Consejo Comunal de Seguridad Publica según programa denominado “Dirección de Seguridad Publica”.
9. Cotización de Proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5, por la suma de \$ 500.000 IVA incluido.
10. Copia patente comercia al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1447.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-487-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la adquisición de alimentos y bebidas para efectuar reuniones del consejo comunal de Seguridad Pública entre los meses de Septiembre a Diciembre del 2024, según el Memorándum N.º 404, de la Directora de Seguridad Pública y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.037, Seguridad Ciudadana.

**DECRETO EXENTO N°4353**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5**, por la suma de **\$ 500.000 IVA Incluido**, por concepto de Adquisición de alimentos y bebidas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-487-SE24, al proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001.001.037, Seguridad Ciudadana.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia